LAS POSTURAS PUBLICADAS POR LAS CORTES DE TOLEDO DE 1207 (NUEVA EDICIÓN)

Francisco Javier Hernández Sánchez
Universidad de Carleton

Simplificando hasta el extremo un proceso muy complejo, creo que es posible afirmar que la lengua castellana empieza a definirse por escrito en documentos notariales de la década de 1180 bajo el impulso inicial de monjes cistercienses v premostratenses con raíces en Provenza, y que su nuevo código de escritura se transmite e través de sus redes monásticas. El resultado final de este proceso será el triunfo del castellano como lengua escrita en la época de Alfonso X (1254-1283), un proceso que encontró oposición en las grandes instituciones civiles y eclesiásticas: las catedrales, los monasterios benedictinos y la cancillería real de Alfonso VIII (1158-1214). El resultado fue la convivencia de círculos de escritura con idearios opuestos, a veces en una misma ciudad. Es el caso de Burgos a fines del XII y principios del XIII, con la temprana documentación romance de Las Huelgas frente al latinismo recalcitrante de la Catedral¹. No obstante, dentro de esos núcleos conservadores, comprensiblemente apegados al latín que tanto les había costado dominar, hubo hombres que reconocieron las ventajas del nuevo código para misiones específicas, tanto como para usarlo en esos casos excepcionales, aunque luego retornaran al relativo confort de sus latines. Dentro de la cancillería de Alfonso VIII, los dos casos más notables y mejor conocidos son el Tratado de Cabreros de 1206 y las *posturas*, o tasas de precios publicadas por las Cortes de Toledo de 1207.

El Tratado de Cabreros ha sido estudiado por Roger Wright y por mí mismo². Publiqué por primera vez las *posturas* en 1988 en un contexto historicista, aunque

ISSN: 0210-7716 ISSN-e: 2253-8291 HID 38 (2011) 255-266

https://dx.doi.org/10.12795/hid.2011.i38.06

^{1.} Resumo las conclusiones de mi trabajo sobre «The Jews and the Origins of Romance script in Castile: New paradigm», en *Al-Andalus, Sepharad and Medieval Iberia: Cultural Contact and Diffusion*. Ivy A. Corfís ed., Leiden-Boston 2009: 103-150.

^{2.} R. W., El Tratado de Cabreros (1206): Estudio sociofilológico de una reforma ortográfica. London: Department of Hispanic Studies, Queen Mary and Westfield College 2000. He intentado explicar la motivación de la cancillería para usar romance en vez de latín al redactar el Tratado de Cabreros en mi trabajo «Sobre los orígenes del español escrito», Voz y Letra, 10/2 (1999), 133-166; 154-157.

con el rigor lingüístico que la ocasión permitía³. Hace algún tiempo que trabajo en un libro sobre los orígenes del romance escrito, desde sus más remotos orígenes hasta la época de Alfonso X. Las *posturas* ocupan un lugar destacado en ese estudio, del que he anticipado ya algunos resultados⁴. No obstante, atendiendo a peticiones de colegas y deseoso de resolver un problema archivístico que relato al final, he decidido publicar una nueva edición del documento emitido por dichas Cortes de 1207.

Toledo, [primera decena de enero,] 1207.

'Posturas', o cotos impuestos por Alfonso VIII a los precios de productos vendidos en los mercados de Toledo, al igual que en el resto de su reino, junto con indicación de períodos de veda, residencia temporal de mercaderes extranjeros y condiciones y restricciones sobre exportación e importación.

Archivo Catedral de Toledo, signatura hasta ca. 1990: X.12.B.1.5. Nueva signatura: X.11.B.1.48. Pergamino, 420 × 315 mm. Sin señal de haber llevado sello alguno, con algunos rotos que afectan al texto en el margen derecho. El mes y decena de la fecha se deducen de la línea 53, en donde se dice que los cotos empezarán a regir 15 días después de la recién pasada Navidad. Parece ser una copia de la época, probablemente del mismo año y mes que el original, lo cual indican tanto el tipo de letra como la naturaleza utilitaria del documento. No está incluido en la colección de Julio González (*El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid: CSIC, 1960, 3 vols.).

Ed. Francisco Javier Hernández Sánchez, "Las Cortes de Toledo de 1207." En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*. 2 vols. Actas del congreso sobre la historia de las Cortes de Castilla y León. J. Valdeón, ed. Valladolid: Cortes de Castilla y León 1988, 1: 221-263. La edición está seguida por un amplio glosario que recoge y explica los términos relevantes del documento.

La transcripción paleográfica que sigue intenta reflejar la grafía del texto hasta donde la estandarización de los tipos por ordenador lo permiten. Se mantienen así las variantes del texto: como *mais/mas*, *conprar/comprar*, *torzulo/torzuelo*, etc. Se reproduce también la puntuación del texto, en donde el punto (.) tiene valor de coma, excepto cuando va seguido de mayúscula, indicándose con ésta el punto y seguido. La raya sobre punto (.') equivale, más o menos, a nuestros dos puntos (:). Se mantiene la distinción entre el signo tironiano transcrito como '\tau'; "et", transcrito tal cual; y "e", que suele aparecer unida a la palabra siguiente (*eno*, *emedio*, *eblanqueta*, etc.). Los corchetes [] se utilizan exclusivamente para restaurar palabras borradas o para registrar dudas ante áreas borrosas o rotos.

^{3.} Ver bibliografía del documento publicado más abajo.

^{4.} Principalmente el trabajo citado en nota 1.

transcripción paleográfica

A. dei gracia rex concilio Toletano.' salutem. Sepades que entendiendo que las cosas se uendien mas de so derecho. τ era uustro grand danno τ dela tierra[. e al]|₂ arzobispo. τ alos bonos omnes de mis uillas. τ pusimos por prouecho deuos. τ detodo elregno coto entodalas cosas. assi como uis entodo mio regno. Conuiene asaber

qe den por elcauallo.' C mor [eno mais.]
Por|₃ [elpala]fre.' XXXa mor eno mais.
Porlamula o por elmulo ·XXXX· mor eno mais.

Escarlata dipre.' III· morb emeð por lauara eno mais. Escarlata dedoax.' dos morb emedio por lauara eno mais.

B[rune]ta prieta[?]¹.|₄ caperet. drap de puncella. estanfort de grana. eblanqºta. ebis dipre.' un morb emedio porla uara eno mais.

Los paños grossos mesclados.' un morb lauara eno mais.

Estanfortes mesclados. e unos $[.....]^2|_5$ [la ua]ra emedia ·I mor \bar{b} eno mais.

Ensay plano.' por tres uaras den I· morb.' eno mais. Ensai debrugias.' den por dos uaras ·I· morb eno mais.

Por latela delos fustanes.' den por ella dos m^{or} emeð eno mais.

Por₆ [.....]sset. ecelestre.' por uara eq^arta den ·I· m^{or} eno mais .

Eluiado.' den por uara emedia: ·I· mor eno mais. Ensenbrun por dos uaras ·I· mor b eno mais.

Todos estos t^apos³ semidan enuustra uilla por la oriella $|_{7}$ q[°]mo semiden portodo mio regno.' tanto q^anto estos cotos duraren. τ si estos cotos se desfezieren.' tornen se amedir porla esquina, como medien antes destos cotos.

Zafri degrana.' quatro morb emedio eno mais.|₈ Elotro zafri.' III· m^{or} emeð eno mais.

versión amplificada

Aldefonsus dei gracia rex concilio Toletano: salutem. Sepades que entendiendo que las cosas se uendien mas de so derecho, e era uustro grand danno e de la tierra, e all₂ arzobispo, e a los bonos omnes de mis uillas, e pusimos por prouecho deuos, e de todo el regno coto en toda las cosas, assi como uis en todo mio regno.

Conuiene a saber

[caballerías]

que den por el cauallo: C morabedis e no mais.

Por |₃ el palafre: XXX mor*abedis* e no mais. Por la mula o por el mulo XXXX mor*abedis* e no mais

[paños]

Escarlata d'Ipre: III mor*a*b*edis* e med*io* por la uara e no mais. Escarlata de Doax: dos mor*a*b*edis* e medio por la uara e no mais. Bruneta prieta[?],|₄ caperet, drap de

Bruneta prieta[?], $|_4$ caperet, drap de puncella, estanfort de grana, e blanqueta, e bis d'Ipre:

un mor*a*b*edi* e medio por la uara e no mais.

Los paños grossos mesclados: un mor*a*b*edi* la uara e no mais.

Estanfortes mesclados, e unos [....]₅ la uara e media I mor*a*b*edi* e no mais.

Ensay plano: por tres uaras den I mor*abedi*: e no mais. Ensai de Brugias: den por dos uaras I mor*abedi* e no mais.

Por la tela de los fustanes: den por ella dos mor*abedis* e med*io* e no mais.

 $Por|_{6}$ [.....]sset e celestre: por uara e q**u**arta den I mor**abedi** e no mais .

El uiado: den por uara e media: I mor*abedi* e no mais. Ensenbrun: por dos uaras I morab*edi* e no mais.

Todos estos trapos se midan en uustra uilla por la oriella|₇ quemo se miden por todo mio regno tanto quanto estos cotos duraren; e si estos cotos se desfezieren: tornense a medir por la esquina, como medien antes destos cotos.

Zafri de grana: quatro mor*abedis* e medio e no mais. $|_{8}$ El otro zafri: III mor*abedis* e med*io* e no mais.

Escari blanco.' III· mº eno mais. El tîto.' qºtro morb emeð eno mais.

Lecia.' dos m^{or} emeð eno mais. Tiraz sin oro.' sex m^o eno mais. Elcon oro.' diez m^{or} eno mais.

Alquice delos ligeros.'|₉ II· m^{or} emeð eno mais.

Porpora \check{o} veinte q^atro palmos con oro.' decē τ VIII^{to} m^{or} eno mas. Lacon argent.' XVII· m^{or} eno mas. Sin oro τ sin argent.' XIIII· m^{or} eno mas.

Cendal de q^araenta palmos econ oro.' XVIII· $[m^{or}]_{10}$ eno mas. Elcon argent.' XVII· mor \bar{b} eno mas. Sin oro e sin argent los esforzados.' VIIII· m^{o} eno mas.

Elotro cendal deluca.' IIII· mº eno mas. Los otros cendales murcis.' III· mº eno mas. Segouiano. epardo.' la uara dos[?]4|₁₁ soldos de pepiones eno mas.

Cembelina entrega.' XV mº eno mas. De nutia. una taia qanto elmediano dedo dela mano en amplo.' sex dinos pipion eno mas. Lapiel del armiño.' dos soldos de pipion enol_{1,2} mas.

Orfres elcobdo.' sex dinos pipion e no mas.

La peña delos coneios.' cinco m^{or} eno mas. eque aia enla peña cinco tiras sin eldosal. enel dossal.' IIII¹⁰· coneios enon sea tinta. qui menor lafeziere.' uendala menos a estal₁, [ra]zon.

Penna blanca de uentrescas.' dos mor emeð eno mas. esea tan grãd.' como lamaior delos coneios.

Penna uera.' XX· mº eno mais.

Penna grisa. o arminna.' XXX· m^{or} eno mas.

Penna de corderos.' dos mº e no mais. $|_{14}$ Por piel decorderos blanca.' I· mº emedio. Por lamongil.' dos mº eno mas . Escari blanco: III mo*rabedis* e no mais. El ti*n*to: q*u*atro mor*abedis* e med*io* e no mais

Lecia: dos mor*abedis* e med*io* e no mais. Tiraz sin oro: sex mo*rabedis* e no mais. El con oro: diez mor*abedis* e no mais.

Alquice de los ligeros: $|_9$ II mor*abedis* e med*io* e no mais.

Porpora de veinte quatro palmos con oro: decem e VIII morabedis e no mas. La con argent: XVII morabedis e no mas. Sin oro e sin argent: XIIII morabedis e no mas.

Cendal de quaraenta palmos e con oro: XVIII [morabedis] eno mas. El con argent: XVII morabedis e no mas. Sin oro e sin argent los esforzados: VIIII morabedis e no mas.

El otro cendal de Luca: IIII mo*rabedis* e no mas. Los otros cendales murcis: III mo*rabedis* e no mas. Segouiano, e pardo: la uara dos[?]₁₁ sóidos de pepiones e no mas.

[pieles]

Cembelina entrega: XV mo*rabedis* e no mas.

De nutria, una taia q*uant*o el mediano dedo de la mano en ampio: sex din*er*os pepion*es* e no mas. La piel del armiño: dos soldos de pipion e no₁₂ mas.

Orfres el cobdo: sex din*er*os pipion*es* e no mas.

La peña de los coneios: cinco mor*abedis* e no mas, e que aia en la peña cinco tiras sin el dosal, en el dossal: IIII coneios e non sea 13 tinta, qui menor la feziere: uendala menos a estal₁₃ [ra]zon.

Penna blanca de uentrescas: dos mor*abedis* e med*io* e no mas, e sea tan gra*n*d: como la maior de los coneios.

Penna uera: XX mo*rabedis* e no mais.

Penna grisa, o arminna: XXX mor*abedis* e no mas.

Penna de corderos: dos mo*rabedis* e no mais. $|_{14}$ Por piel de corderos blanca: I mor*abedi* e medio. Por la mongil: dos morabedis e no mas .

[varios]

Lacorda. de la uentena.' III· mº eno mas. lacorda del ranzan.' V· mº eno mas.

Por diez uaras de lienzo blanco.' I m^o eno mas. e por V^{co} uaras $|_{15}$ del lienzo tinto.' Imorb eno mas.

Zappatos planos.' den por qatro pares ·I· mor. Dorados.' tres pares a morabedi⁵.

Elcuero delgodameci.' I· mor eno mas.

Delas armas. escudo. esiella.

los brisones sobre oro.' sex mº eno mas.|16

Por las desobre argent. Los brisones.' qatro mo eno mas.

Brison de siella derocin con oro.' morb emeð eno mas.

Bocla con petral. econ estriberas.' IIII· mº eno mas.

Freno de cauallo dorado.' I· mor eqarta eno mas.

Freno gra-|17 nado.' dos morb eno mas.

Freno plano de rozin dorado.' I· mº eno mas. Elclauellado.' dos mº eno mas.

Spuelas doradas.' medio mº eno mas. Spuelas granadas.' tres qªrtas de morb eno mas.

Petral derocin q^e no se|₁₈ cuelga.' I· m^{or} eno mas. elque cuelga.' I m^o emeð eno mas.

Estriberas. epetraleras doradas. eguarnidas.' I mº emeð eno mas. La correa.' dos soldos de pepiones eno mas.

Lalibra dela carne del puerco fresca.' Vidinos | [pepiones] eno mas.

Lalibra dela carne salada.' VIII^{to} dińos pipioń eno mas.

Lalibra dela carne de carno.' V· ð pipion eno mas.

Lalib^a de carne cabruna.' III· ð pep emeaia eno mas.

Lalib^a de carne de uacca.' $q^a tro|_{20}$ dińos pipioń eno mas.

La libra de carne de corŏo.' III· ŏ pipioń emeaia de pipioń eno mas.

La corda, de la uentena: III mo*rabedis* e no mas, la corda del ranzan: V mo*rabedis* e no mas.

Por diez uaras de lienzo blanco: I mo*rabedi* e no mas, e por V uaras|₁₅ del lienzo tinto I mor*abedi* e no mas.

Zappatos planos: den por quatro pares I mor*abedi*. Dorados: tres pares a morabedi.

El cuero del godameci: I mo*rabedi* e no mas.

De las armas, escudo e siella,

los brisones sobre oro: sex mo*rabedis* e no mas.

Por las de sobre argent, los brisones: q**u**atro mo**rabedis** e no mas.

Brison de siella de rocin con oro: mor*a*b*edi* e medio e no mas.

Bocla con petral, e con estriberas: IIII mo*rabedis* e no mas.

Freno de cauallo dorado: I mor*abedi* e q*u* arta e no mas.

Freno gra- $|_{17}$ nado: dos mor*abedis* eno mas. Freno plano de rozin dorado: I mo*rabedi* eno mas. El clauellado: dos mo*rabedis* e no mas.

Spuelas doradas: medio mo*rabedi* e no mas. Spuelas granadas: tres quartas de mo*rabedi* e no mas.

Petral de rocin que no $\operatorname{se}|_{18}$ cuelga: I mor*abedi* e no mas, el que cuelga: I mo*rabedi* e med*io* e no mas.

Estriberas, e petraleras doradas, e guarnidas: I mo*rabedi* e med*io* e no mas. La correa: dos soldos de pepiones e no mas.

[carnes y animales]

La libra de la carne del puerco fresca: V $\dim eros|_{19}$ pepiones e no mas.

La libra de la carne salada: VIII din*er*os pipion*es* e no mas.

La libra de la carne de carn*er*o: V d*ineros* pipion*es* e no mas.

La libra de carne cabruna.' III dineros pepiones e meaia e no mas.

La libra de carne de uacca: quatro dineros pipiones e no mas.

La libra de carne de cord*er*o: III d*ineros* e meaia de pipion*es* e no mas.

Laliba de carne de oueia.' IIII· ð pep eno mas.

Lalibra de carne dezebra.' III. ð pipioń emeaia eno mas.

Lalibra dela|₂₁ carne decieruo.' III· ð pipioń eno mas.

Elcabrito uiuo.' XX^{ti} II^{os} pipioń eno mas. Lacarne del cabrito.' XX^{ti} ð pipioń eno mas.

Elcappon.' X· ð pipioń eno mas. Lagallina.' sex dińos pipioń eno mas.

El gallin[o.']₂₂ quatro dinos pipion eno mas.

El ansar⁶.' X· ð pipioń eno mas.

Elpalombino.' I ð pepion eno mas. El bui de lauor.' VII· mor eno mas.

El anad.' VIII^{to} ð pipioń eno mas.

La pdiz⁷ uiua.' dos dińos pipioń emeaia e no [mas.]₂₃ la muerta.' dos dińos pipioń eno

mas.

En[e]nguno nõ mate pdiz con tuso dediez mueros de uostra uilla acerca detodas

partes delpⁱmer dia de q^araesma hasta⁸ sant migael.

Lacarne delconeio dessollado|₂₄ en uostra

Dela sera dos dinos pepion eno mas. Lacarne dela libra.' V· o pep eno mas.

Por V· ouos ·I· ð pepion on mas.

uilla.' II· ð emeaia de pep eno mas.

Congrio fresco.' með morð. Congrio secco.' III soł₂₅ ð pep eno mas.

Laiegua fresca.' II· soldos emedio de pepion eno mas.

Laiegua secca.' X· ð pepioń eno mas.

Lalibra dela uallena.' VIII^{to}. ð pep eno

Latrucha fresca.' II· soldos eno mas. Anguilla fresca.' XX^{ti} ð eno|₂₆ mas. Lamprea seĉa.' II· sol eno mas ð pep.

Lampreas seccas.' X· amorð la libra. Lalibra delos baruos: X· ð pepioń eno mas. La libra de carne de oueia: IIII dineros pepiones e no mas.

La libra de carne de zebra: III d*ineros* pepion*es* e meaia e no mas.

La libra de $la|_{21}$ carne de cieruo: III d*ineros* pipion*es* e no mas.

El cabrito uiuo: XXII pipion*es* e no mas. Lacarne del cabrito: XX d*ineros* pipion*es* e no mas.

El cappon: X d*ineros* pipion*es* e no mas. La gallina: sex din*er*os pipion*es* e no mas.

Elgallino: ₂₂ quatro din*er* ospipiones enomas.

El ánsar: X d*ineros* pipion*es* e no mas.

El palombino: I d*inero* pepion e no mas.

El bui de lauor: VII morabetinos e no mas.

El anad: VIIIto dineros pepiones e no mas.

La perdiz uiua: dos dineros pepiones e meaia e no [mas,] $|_{23}$ La muerta: dos dineiros pepione_s e no mas.

E n[e]nguno non mate perdiz co tuso de diez mueros de uostra uilla acerca de todas partes del primer dia de quaraesma hasta Sant Migael.

La carne del coneio dessollado $|_{24}$ en uostra uilla: II d*ineros* e meaia de pep*ion* e no mas.

De la sera dos din*er*os pepion*es* e no mas. La carne de la libra: V d*ineros* pep*iones* e no mas.

Por V ouos I d*inero* pepion e no mas.

[pescados]

Congrio fresco: med*io* mor*abedi*. Congrio secco: III sol*dos*|₂₅ de pep*iones* e no mas.

La iegua fresca: II soldos e medio de pepion*es* e no mas.

La iegua secca: X d*ineros* pepion*es* e no mas

La libra de la uallena: VIII d*ineros* pep*iones* e no mas.

La trucha fresca: II soldos e no mas.

Anguilla fresca: XX d*ineros* e no $|_{26}$ mas.

Lamprea secca: II soldos e no mas de pepiones.

Lampreas seccas.' X, a mor*abedi* la libra. La libra de los baruos: X d*ineros* pepion*es* e no mas.

Lalibra delas bogas.' X· ð pep eno mas.

Lalibra del pescado menudo.' VIII^{to} ð pep eno mas.

Nin-|₂₇guno non pesque con red barredera de pasca hasta¹⁰ sant migael.

Ningun ome non sea osado uender. carne. ni pescado sino enlazog del rej.

Lalibra dela cera ·II· sol ŏ pep eno mas.

Cappa de man- $|_{28}$ gas con penna coser.' ·XXXX· ð pep eno mas.

Cappa sin mangas cõ penna coser.' XV· ð pep eno mas.

Manto co penna o garnacha con penna coser.' XXVIII¹⁰ o pep eno mas.

Saia coser.' I· soł ð pep eno|29 mas.

Calzas coser.' VI· ð pep eno mas.

Cordas de manto.' qarta de morb eno mas.

Cordas de costado.' I· sol ð pep eno mas labraza.

Ellecho con sos cueros.' ·III· mor eno mas.

Lalibra delas ferraduras.' V \cdot δ |₃₀ pe \tilde{p} eno mas

Lalibra delos pigos.' V· ð pep eno mas.

Laliba delfierro poralas azadas. e por alos azadones de norio fer.' V· ð pep eno mas. epor las reias calzar. afer nouas. epor azadas. epor azadones azadones a calzar.' IIII· ð pep eno mas. epese se lalabor quando fuere fecha.

Timon. edentul adobado por arar.' XX· ð pep eno mas.

Ninguno no mate coneios del pⁱmer dia de marzo hasta sant migael.|₃₂

La libra de las bogas: X d*ineros* pep*iones* e no mas.

La libra del pescado menudo: VIII d*ineros* pep*iones* e no mas.

Nin-|₂₇guno non pesque con red barredera de Pasca hasta Sant Migael.

Ningún omne non sea osado uender carne, ni pescado sino en l'azog del rei.

[varios]

La libra de la cera II sol*dos* de pep*iones* e no mas.

Cappa de man-₂₈gas con penna coser: XXXX d*ineros* pep*iones* e no mas.

Cappa sin mangas con penna coser: XV d*ineros* pep*iones* e no mas.

Manto con penna o garnacha con penna coser: XXVIII dineros pepiones e no mas. Saia coser: I soldo de pepiones e no |20

Saia coser: I sol**do** de pep**iones** e no $|_2$ mas.

Calzas coser: VI d*ineros* pep*iones* e no mas.

Cordas de manto: q**u**arta de mor**a**b**e**d**i** e no mas.

Cordas de costado: I sol*do* d*e* pep*iones* e no mas la braza.

El lecho con sos cueros: III mor*abedis* e no mas.

[herrajes]

La libra de las ferraduras: V d*ineros* $|_{30}$ pep*iones* e no mas.

La libra de los prigos¹¹: V d*ineros* pep*iones* e no mas.

La libra del fierro pora las azadas, e pora los azadones de norio fer: V d*ineros* pep*iones* e no mas; e por las reias calzar, a fer nouas, e por azadas, e por azadones|₃₁ calzar: IIII d*ineros* pep*iones* e no mas; e pesese la labor quando fuere fecha.

Timon e dentul adobado por arar: XX d*ineros* pep*iones* e no mas.

[veda de conejos]

Ninguno no**n** mate coneios del p**r**imer dia de marzo hasta Sant Migael. $|_{32}$

Carne o pescado. que fuere aducho alazog. equesieren dar tâto q^a nto porello puesto es enla carta. τ eluendedor nolo quesiere dar portâto.' elos alcaldes fallaren por pesquisa. que nolo quiso dar $|_{33}$ por tâto eluendedor.' peche elcoto. e si negare eluendedor. iure aquel qui mete larencura. q^c a derecho fizo larencura.' e el otro saluet se por so cabeza.

Lacoramne deconeios. non delessedes saccar|₃₄ fueras de uustra uilla por aotra part. fueras depeñas òconeios fechas, q^e coramne de coneios non quiero q^e uaia porla tierra. otra coramne uaia por la tierra, q^e por aquesta achaq.' saccarien la coramne de los co-|₁₅neios de mio regno.

Auaccas zebrunas.' XVIII· ð pep eno mas el par. las uaccunas ·I· sol. e no mas.

Ningun ome qui exiere del regno por alguna cosa comp^ar enotro regno destas cosas q^e auemos dichas|₃₆ nola compre por maior p^ecio de quanto aqui es puesto. e silo feziere.' peche elcoto.

Et ningun omne no esca del regno por conprar¹² pannos en otro regno decolor. opannos deseda, fueras a otra puertos|₃₇ o atierra demoros.

Qualquiere mercadero. o burges dela tierra. ouiatrero. que quisiere essir del regno por conprar enotro regno alguna cosa por aduzirla alregno uender.' uaia e compre lo que |₃₈ quesiere. mas qªndo lo aduxiere.' no lo uenda por maior pcio.' sino como el puesto, silo feziere.' peche elcoto.

Todo mercaõo de otra tierra. que ueniere ami tierra con algunas mercaduras.' uenga|₃₉ seguro. pero que nõ pueda uender por maior pero de qanto aqui es puesto. ni saccar nada del regno de qanto aqui es uedado que non sea sacado del regno. fueras segouiano. o saial pardo, oblan-lanco.

Et esto sea curiado del arzobispo. τ delos obispos. edelos calonges. edelos clérigos. τ delos caualeros. edetodos los otros omnes. Ningun mercaδo de otra tierra desta cinqªesma enadelant.'|₄₁ nõ more enel regno.' sino ·XXXX^{ta} dias cada uez quando ueniere cõ sos mercaduras deotra puertos. e qⁱ mais hi morare.' peche cadadia ·VII·morb.

Carne o pescado, que fuere aducho al azog, e quesieren dar tanto quanto por ello puesto es en la carta, e el uendedor no lo quesiere dar por tanto: e los alcaldes fallaren por pesquisa, que no lo quiso darl₃₃ por tanto el uendedor: peche el coto, e si negare el uendedor, iure aquel qui mete la rencura, que a derecho fizo la rencura: e el otro saluet se por so cabeza.

La coramne de coneios, non delessedes saccar|₃₄ fueras de uustra uilla por a otra part, fueras de peñas de coneios fechas, que coramne de coneios non quiero que uaia por la tierra—otra coramne uaia por la tierra—, que por aquesta achaque: saccarien la coramne de los co-|₃₅neios de mio regno. A uaccas zebrunas: XVIII dineros pepiones e no mas el par, las uaccunas I soldo e no mas.

[importación y exportación]

Ningun omne qui exiere del regno por alguna cosa comprar en otro regno destas cosas que auemos dichas|₃₆ no la compre por maior precio de quanto aqui es puesto, e si lo feziere: peche el coto.

Et ningun omne no*n* esca del regno por conprar pannos en otro regno de color, o pannos de seda, fueras a otra puertos $|_{37}$ o a tierra de moros.

Qualquiere mercadero, o burges de la tierra, o uiatrero, que quisiere essir del regno por conprar en otro regno alguna cosa por aduzirla al regno uender.' uaia e compre lo que₃₈ quesiere, mas quando lo aduxiere: no lo uenda por maior precio: sino como el puesto; si lo feziere: peche el coto.

Todo mercad*er*o de otra tierra, que ueniere a mi tierra con algunas mercaduras.' uenga|₃₉ seguro; pero que no*n* pueda uender por maior p*re*cio de q*u*anto aqui es puesto, ni saccar nada del regno de q*u*anto aqui es uedado que non sea sacado del regno, fueras segouiano, o saial pardo, o blan-|₄₀co.

Et esto sea curiado del arzobispo, *e* de los obispos, e de los calonges, e de los clérigos, *e* de los caualeros, e de todos los otros omnes. Ningun mercad*er*o de otra tierra desta cinquaesma en adelant: |₄₁ no*n* more en el regno.' sino XXXX dias cada uez quando ueniere co*n* sos mercaduras de otra puertos, e q*u*i mais hi morare.' peche cada dia VII mor*abedis*.

HID 38 (2011) 255-266 ISSN: 0210-7716 ISSN-e: 2253-8291 https://dx.doi.org/10.12795/hid.2011.i38.06

Ninguno no saque del regno auender aol₄₂tra part. ni cauallo. ni rocin. ni iegua. ni palafre. ni mulo. ni mula. ni panno. ni coramne. ni lana. ni puercos. ni otra carne. fueras carneros. o uaccas. por a tierra de moros que non se pierdal₄₃ las requas. qe serie grand danno a aquellos que an los ganados. e quilo saccare.' prendanielo¹³ sin ninguna pena. equi fuere fallado qe uendio alguna cosa destas cosas qe auemos dichas fueras dell₄₄ regno.'

por elcauallo uendido peche ·C· morb.

Por elrocin, o por laiegua, o por elpalafre uendido.' peche XXX· mºr.

por lamula. o por elmulo uendido.' peche XXXXª morb.

Por panno o por lana.|45 por coramne. opor otra cosa.' peche tanto qanto ualie aquello que uendio.

eninguno no faga forza aluendedor.' si eluendedor non se lo quesiere uender de so grado.

τ niel uendedor non ose uender₄₆ por maior p̃cio sino por q^anto es puesto en esta carta. ni elcomp^ador nolo ose comprar por maior p̃cio dequato aqui es puesto.

Equi uendiere por maior peio qe aqui es puesto.' pechel 47 tanto por qento louendio.

τ otrosi quilo comp^are por maior p̃cio ð q^anto aqui es puesto en esta carta.' perda aquello que compro silo a.

opeche tanto delo so por q^anto lo compro.

si₄₈ aquella cosa ualie dos m^{or} omas.

esi menos ualie de dos morb aquella cosa.' peche dos mor por el coto.

silo negare.' iure pso cabeza qe nilo compro. ni louendio por maior precio de qento aqui es_{|40} puesto.

Ninguno no lieue. ni enuie a tierra de moros en requa.' cauallo. o egua co albarda.

mas lieue siquisiere mulos. o mulas. o roscines. o asnos. eque sean eguados. e que uaian|_{so} cargados.

τ el rocin uala ·X· m^{or}a lo mas o elmulo, o lamula uala ·XV· m^{or} alo mas. Ninguno non saque del regno a uender a o-|42 tra part, ni cauallo, ni rocin, ni iegua, ni palafre, ni mulo, ni mula, ni panno, ni coramne, ni lana, ni puercos, ni otra carne, fuerascarneros, ouaccas, poratierra de moros que non se pierdan |43 las requas, que serie grand danno a aquellos que an los ganados, e qui lo saccare: prendanielo sin ninguna pena, e qui fuere fallado que uendio alguna cosa destas cosas que auemos dichas fueras del |44 regno:

por el cauallo uendido peche C mor*abedis*; por el rocin, o por la iegua, o por el palafre uendido: peche XXX mor*abedis*,

por la mula, o por el mulo uendido: peche XXX mor*a*b*edis*.

Por panno, o por lana, $|_{45}$ por coramne, o por otra cosa: peche tanto q**u**anto ualie aquello que uendio;

e ninguno non faga forza al uendedor: si el uendedor non se lo quesiere uender de so grado;

e ni el uendedor non ose uender|₄₆ por maior precio sino por quanto es puesto en esta carta, ni el comprador no lo ose comprar por maior precio de quanto aqui es puesto. E qui uendiere por maior precio que aqui es puesto: peche|₄₇ tanto por quanto lo uendio; e otrosi qui lo comprare por maior precio de quanto aqui es puesto en esta carta: perda aquello que compro si lo a;

o peche tanto de lo so por quanto lo compro,

 $si|_{48}$ aquella cosa ualie dos mor*abedis* o mas;

e si menos ualie de dos mor*abedis* aquella cosa: peche dos mor*abedis* por el coto;

si lo negare: iure por so cabeza que ni lo compro, ni lo uendio por maior precio de quanto aqui es $|_{49}$ puesto.

Ninguno non lieue, ni enuie a tierra de moros en requa: cauallo, o egua con albarda; mas lieue si quisiere mulos, o mulas, o roscines, o asnos, e que sean eguados, e que uaian|_{so} cargados;

e el rocin uala X mor*abedis* a lo mas, o el mulo, o la mula uala XV mor*abedis* a lo mas;

 τ estas bestias uendanlas alla.' siquisieren. esi bestias leuaren de maior \tilde{p} cio.' den fiadores q^e las tornen aca.

 $\P Aztor \left. p^i ma \right|_{51}$ pollo q^e nõ mate.' dos mor δ e no mas.

elge mate.' V· mo eno mas.

elmudado.' X mº eno mas el meior que garza non mate. Elgarcero.' XX^{ti} morb.

Aztor torzulo¹⁴ pollo q^e no mate.' I· morb eno mas.|₅₂ el que matare.' III· m^o eno mas.

el mudado.' V morb eno mas.

¶Falcon borni pima.' dos mor elpollo qe no mate eno mas.

elquj matare.' qatro morb eno mas.

El mudado.' VII· morb eno mas.

Falcon₅₃ torzuelo borni pollo q^e nõ mate.' I· m^{or} eno mas.

elqui mata.' dos mº eno mas,

elmudado qi mata.' III· mor eno mas.

Est establecemiento compice deseer curiado de qⁱnce dias depues delafiesta|₅₄ denatal q^e es passada cabadelant.

Et esta carta fagades la leer enel cõceio. depues enlos mercados, efagades que todos laiuren.

Et los alcaldes sean iurados por ferestos cotos tener alli. et | 55 iuren que los fagan assi tener. ede qantas calomnias desto uenieren.' aian ende laqarta part, e delas otras tres partes.' aia io lameatat. el ota meatat.' elconceio por al muro.

Destas [co-]₅₆sas q^e io euedadas q^e no las saq^et ninguno del regno.' si alguno enò quesiere saccar alguna cosa del regno.'

siquier lieue mie carta, siquier diga q^e io gelo mando.' nõ gelo lessedes f[azer si] $|_{\varsigma\gamma}$ esa carta leuare.' sepades q^e falsa sera, q^e io nõ gela daria.

Si alguno saccare del regno alguna cosa destas cosas q^e son uedadas por non saccarlas ninguno del regno.

e estas bestias uendanlas alla: si quisieren; e si bestias leuaren de maior p**re**cio: den fiadores q**u**e las tornen aca.

[halcones]

¶Aztor prima $|_{51}$ pollo que non mate: dos morabedis e no mas;

el que mate: V morabedis e no mas;

el mudado: X mo*rabedis* e no mas el meior que garza non mate; el garcero: XX mor*abedis*.

Aztor torzulo pollo que non mate: I morabedi e no mas, $|_{52}$ el que matare: III morabedis e no mas:

el mudado: V morabedis e no mas.

Falcon borni prima: dos mor*abedis* el pollo que non mate e no mas,

el qui matare: quatro morabedis e no mas, el mudado: VII morabedis e no mas.

Falcon $|_{53}$ torzuelo borni pollo que non mate: I mor*abedi* e no mas,

el qui mata: dos mo*rabedis* e no mas, el mudado q*u*i mata.' III mor*abedis* e no mas.

[vigencia y sanciones]

Est establecemiento compice de seer curiado de quince dias depues de la fiesta|₅₄ de Natal que es passada cabadelant.

Et esta carta fagades la leer en el conceio, depues en los mercados, e fagades que todos la iuren.

Et los alcaldes sean iurados por ferestos cotos tener alli, et $|_{55}$ iuren que los fagan assi tener; e de quantas calomnias desto uenieren: aian ende la quarta part, e de las otras tres partes: aia io la meatat, el otra meatat: el conceio pora'l muro.

Destas co-|₅₆sas que io e uedadas que no las saquet ninguno del regno: si alguno ende quesiere saccar alguna cosa del regno:

siquier lieue mie carta, siquier diga que io gelo mando: non gelo lessedes fazer si|₅₇ esa carta leuare: sepades que falsa sera, que io non gela daria.

Si alguno saccare del regno alguna cosa destas cosas que son uedadas por non saccarlas ninguno del regno,

quil falla[re]]₅₈ essiendo del regno.' prendal aquello que trossiere¹⁵. eqⁱ aquello presiere.' adugalo ad¹⁶ los alcaldes. et los alcaldes dent le end laquinta part dello.

ede mais sepades. que si alguna [cosa] |₅₉ fuere de emendar en esta carta.' quela emendare io co conseio delos de uostra uilla. Facta carta apud Toletú. era mªccªxLvª.

qui·l fallare|₅₈ essiendo del regno: prenda·l aquello que trossiere, e qui aquello presiere.' adugalo ad los alcaldes, et los alcaldes dent le end la quinta part dello.

E de mais sepades, que si alguna cosa |₅₉ fuere de emendar en esta carta.' que la emendare io con conseio de los de uostra uilla. Facta carta apud Toletum, era macaxLva.

Nota: 'ð' puede significar dineros, pero excepcionalmente vale también como 'de' (l. 25).

El problema al que me he referido al principio tiene que ver con la identificación archivística de este documento. Como ya he indicado, el pergamino se guarda en el ACT, y en el momento de su publicación en 1988 tenía la signatura X.12.B.1.5. Así lo había escrito discretamente a lápiz don Ramón Gonzálvez, el entonces canónigo archivero de la catedral, en la parte inferior del mismo pergamino⁵ y «a máquina» en la tarjeta del fichero temático del archivo, también suscrita por «RG», como puedo comprobar por fotocopias obtenidas entonces en el mismo archivo y que todavía conservo. Estas fotocopias me permitieron ultimar la transcripción que inicié en el mismo ACT y que luego publiqué en las *Actas* del congreso sobre la historia de las Cortes de 1988.

Ahora bien, el 15 de Junio de 2000 volví al ACT para comprobar algunas lecturas dudosas que no resolvían mis viejas fotocopias. Solicité el documento por escrito, identificándolo con la signatura consabida. En ausencia de don Ramón Gonzálvez, su ayudante recogió mi petición y pasó al depósito para buscar el documento. Al cabo de un largo rato salió para decir que no lo encontraba y me pidió que comprobase mi información. Le aseguré que la signatura del documento no podía ser otra. Volvió al depósito y salió con un legajo formado por dos grandes cuadernos de papel... No, no era eso. Lo que yo había solicitado era un folio único de pergamino. Pedí ver el fichero cronológico (que conozco bien porque contribuí sustancialmente a su formación revisando más de la mitad de sus fondos durante los veranos toledanos de 1980 a 1984) y finalmente encontré la ficha que describía el documento solicitado. Lo que no encajaba era la signatura. Y no encajaba porque la original había sido modificada. La signatura X.12.B.1.5, escrita a máquina, había sido tachada, aunque no por completo, y una mano vagamente familiar había escrito "X.11.B.1.48". Ignoro por qué se alteró la signatura en su momento y por qué no se dejó constancia del vacío archivístico creado por el cambio. Pensé que, después de identificar el problema en junio de 2000, se habría rectificado el

ISSN: 0210-7716 ISSN-e: 2253-8291 HID 38 (2011) 255-266

https://dx.doi.org/10.12795/hid.2011.i38.06

^{5.} Debo advertir también que, debajo de la signatura copiada en el pergamino había otra nota más antigua que decía "Alfonso X", pero el numeral había sido corregido más tarde por «XI», escrito encima, y se había añadido «1207». Son atribuciones que quizá explican por qué Julio González no localizó el documento cuando estaba trabajando sobre Alfonso VIII, en fechas anteriores a 1960.

problema. Sin embargo, en el presente mes de abril de 2011 he recibido un correo electrónico del ACT informándome que han recibido la solicitud de un investigador para consultar «un pergamino de nuestro archivo con la signatura X.12.B.1.5. que se corresponde con un cuaderno de cortes de 1207. Para nuestra sorpresa no hemos sido capaces de localizarlo ni tampoco de encontrar su ficha, que no parece existir». Amablemente me indican que en mi «trabajo "Las cortes de Toledo de 1207" hay información sobre el documento, que llega a transcribir, y por ello nos gustaría saber si usted vio físicamente el documento en el archivo de Toledo...», etc.

Efectivamente, lo he visto, y sigue, al parecer, en el archivo, aunque esté bajo una signatura diferente. El deseo de resolver la confusión causada por el inexplicable cambio de la original es uno de los motivos que me han movido a publicarlo de nuevo.

Entre tanto, vuelvo a dar las gracias a los archiveros de Toledo, pasados y presentes, por haberme ayudado durante tantos años a trabajar en su prestigiosa institución y por mantener activa la cuidadosa guarda de su tesoro documental. De ningún modo quisiera que este incidente oscureciera su trayectoria profesional. Ocurre en las más altas casas. *Aliquando bonus dormitat Homerus...*

Abril 2011 Ottawa

NOTAS CUADROS

- 1. Borroso. Lectura dudosa.
- 2. Borroso.
- 3. Lectura errónea en 1988: 'cotos'. De hecho el escribano parece haber dudado al escribir esta palabra, cuya transcripción exacta debería ser 't^aapos', con la primera 'a' encima de la 't' (abreviatura latina convencional de 'ra'), y una segunda vocal interpuesta a duras penas entre la 't' y la 'p', que parece tanto una 'o' (lo que me indujo a una primera lectura errónea de 'cotos').
 - 4. Borroso
- 5. Esta escritura de la palabra sin abreviaturas garantiza la versión propuesta en la versión amplificada.
 - 6. Sic, separando claramente el artículo del nombre.
- 7. A falta de otro símbolo, expreso con 'p' la letra 'p' con el astil atravesado por trazo horizontal.
 - 8. Sic, y no 'fata' o 'fasta'.
 - 9. En este caso parece que sobra el signo de abreviación.
 - 10. De nuevo otro caso de 'hasta', y no 'fata' o 'fasta'.
 - 11. Lege 'priegos'.
 - 12. Caso de 'n' ante 'p', en contraste con una mayoría de 'mp'.
- 13. Mala lectura anterior: 'prendamelo'. Tiene más sentido así, en la forma que luego se expresará como 'prendagelo'.
 - 14. Contrasta con el 'torzuelo' del inicio de línea 53.
 - 15. La grafía usual sería luego 'troxiere'.
 - 16. La fuerza de la costumbre de escribir en latín.

HID 38 (2011) 255-266 ISSN: 0210-7716 ISSN-e: 2253-8291 https://dx.doi.org/10.12795/hid.2011.i38.06